

La d^{ta} orden precedente no se opone a los fueros y franquegas de esta M. N. y M. L. Prov.^{ca}: imprimase y repartase a las Justicias Ordinarias de su distrito en la forma acostumbrada. Asi lo declaro mando y firmo el Sr.
Dⁿ Valentin Maria de Echavarri Zubiegui Thientent
de Maestre de Campo Comisario y Diputado General
de la misma por interposicion del Sr. Propietario
con acuerdo de su asesor y consultor en la Ciudad de
Victoria a veinte y dos de Abril de mil ochocientos
y ocho de que yo el Ess.^{no} doi fe.

Valentin M. de Echavarri
Zubiegui

Liz. do Valaguen

Antemi

Manuel Ruiz de Araya

